

En atencion a la subida que se experimenta en el trigo; debian estos Srs. Decretos y Secretos que las Panaderias de esta Villa vendan cada opano de pan cocido de treinta onzas a siete cuartos de vino y a tres respecto sal cada fanega de trigo a quatro reales y siete v. y no mas y do mar. Lo que se haga saber al Publico por medio de edictos para que las panaderias se anegren a lo asi mandado por penas de denuncias y se castigadas si como vienen a esto

A lo acordaron y firmaron sus nros. D. S. J. J. J.

Juan, Maria
Carrionuevo

Gregorio Saco
y German

Juan de Gea
Loperomirano

Christoval Cecilio
Sanchez

Bernardo Paulino
de Ruiz y Taxardo

Antonio de Góngora

Agudelo

Juan, co toaxecilla

El Puerto

Juan Jimenez
Quico

